



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que se obtuvo comunicación con la Directora de la Nueva EPS en San Gil, en relación con la respuesta a nuestro oficio No. 321 del 25 de mayo pasado, el cual fue remitido a esa entidad desde el día primero de junio del año que avanza, obteniendo como respuesta el envío a mi whatsapp personal, de un oficio fechado el 15 de junio de 2022, en el que se hace pronunciamiento sobre los datos del demandado. Verificado el correo institucional del despacho no se halló comunicación alguna de esa entidad en esa última fecha y tampoco, a pesar de la insistencia de la suscrita, se remitió constancia de que dicho envío se hubiera realizado en la aludida data. Provea. Vélez, 23 de agosto de 2022.

CLAUDIA ISABEL VARGAS RODRÍGUEZ  
Secretaria

#### Verbal

#### EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Rad. 68861.31.84.001.2022.00011.00

#### JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En memorial remitido por el apoderado judicial de la demandante pide el impulso procesal del caso, en acatamiento al principio de celeridad y garantía del debido proceso y el acceso a la administración de justicia, habida cuenta que afirma que tal y como se constata en el historial del proceso, la última actuación que se presenta corresponde al 26 de abril de 2022, fecha en la cual se ordenó el emplazamiento en la plataforma TYBA y se decidió oficiar a la Nueva EPS respecto de la afiliación del demandado, en seguridad social, sin que desde ese momento se haya emitido pronunciamiento alguno.

Consignado lo anterior, al remitirnos a las diligencias se denota que efectivamente el despacho dispuso en el auto admisorio de la demanda el emplazamiento del demandado **Primitivo Galeano Galeano**, por cuanto se informaba que se desconocía su domicilio, pero de la misma forma, en la fecha acotada inicialmente, resolvió que previo a ello, se oficiara a la Nueva EPS de Piedecuesta y San Gil, para que remitieran la información relacionada con la residencia, número telefónico de



contacto y correo electrónico de su base de datos correspondientes al pasivo, para los fines procesales pertinentes ya que, al consultarse la BDUA se reportaba que el mismo se halla afiliado en el sistema de seguridad social como afiliado a esa entidad de salud.

En ese sentido, tal y como lo señala el petente, se libró la comunicación del caso la cual es remitida el 1 de junio de 2022 a los correos institucionales de la citada a EPS, de los cuales obra prueba de que se recibieron en dicha fecha sin que, hasta la fecha de la constancia secretarial obrara respuesta alguna.

Como se hace constar por la secretaria del despacho, que solo hasta el día 23 de los corrientes mes y año se recibe la información pedida, se ordenará a la parte demandante para que, en respeto al derecho al debido proceso, que precisamente invoca, así como al de defensa y contradicción, proceda de conformidad y notifique al pasivo con los datos que se remiten por parte de la mencionada EPS.

Por lo anterior, el despacho,

#### **RESUELVE:**

ORDENAR a la demandante que surta el trámite de notificación personal del demandado **Primitivo Galeano Galeano**, del auto admisorio de la presente demanda, de acuerdo a la información que hasta esta fecha se remite por parte de la Nueva E.P.S., y de acuerdo a lo advertido anteladamente.

Una vez surtida tal diligencia, se proseguirá con el trámite que corresponda.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**

**Estado electrónico No. 065**  
**Fecha: 6 de septiembre de 2022**

**Firmado Por:**  
**Jorge Benitez Estevez**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de47ded6b4ad152d9410d63cd962ae4fa4f01a4f23f3247e2cb6f214b8288174**

Documento generado en 05/09/2022 05:55:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**